



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

Contrato Abierto para la prestación de los servicios como Testigo Social, para participar, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio de "Hemodiálisis Subrogada Externa", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, "Transparencia Mexicana", A.C., en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", representado en este acto por la **Licenciada Mónica Gabriela Ramírez Quijada**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", en los términos del poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un Testigo Social en cumplimiento a lo solicitado por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**EL INSTITUTO**", cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051227
---	---	--------------------------------

Presupuestal Previo folio 0000452797-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato se elaboró conforme a lo que establece el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 19 de julio de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/0414/2010, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, notificó al Lic. César Mora Eguiarte, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de un Testigo Social, para el procedimiento de licitación del Servicio de "Hemodiálisis Subrogada Externa" se designó a Transparencia Mexicana, A. C., la cual estará representada legalmente por la Licenciada Mónica Gabriela Ramírez Quijada.

I.8.- Mediante Comunicación Interna de fecha 27 de julio de 2010, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, para que atestigüe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio de "Hemodiálisis Subrogada Externa", con **Transparencia Mexicana, A. C.**

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, mediante la Adjudicación Directa número **S-ADD-045-10**, llevada a cabo por la División de Contratación de Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 28 de julio de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

I.11.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 M*
 R
 J
 DM

Handwritten marks on the left margin:
 D
 M

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051227
---	---	---------------------------------------

I.12.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II del citado ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

I.13.- **“EL INSTITUTO”** señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara **“EL TESTIGO SOCIAL”**, que:

II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero, Notario Público número 153 del Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 48,439 de fecha 27 de agosto de 1999.

Que dicha Asociación no tiene fines de lucro y que está orientada a la promoción de políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción y a favor de la transparencia.

II.2.- Su representante, la Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato, según consta en la Escritura Pública número 25,857, de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Transparencia Mexicana, A.C., atendiendo al contenido del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa en su representación para su correcto monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana, A.C., designará al equipo técnico responsable de darle seguimiento a la licitación que monitorea.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TME-990513-J64 y de acuerdo con su Registro Federal de Contribuyentes su actividad se refiere a realizar actividades con el público en general.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la segunda Resolución de modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- "EL TESTIGO SOCIAL", para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación gubernamental "Transparencia Mexicana A.C.", utiliza la metodología de Transparencia Internacional "Pactos de Integridad" como una de las herramientas que tiene a su alcance para contribuir a ese propósito.

II.8.- El Pacto de integridad, es un acuerdo formal entre los gobiernos y los participantes en un concurso o licitación para evitar que practicas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa. El objetivo central es monitorear la licitación para poder informar a la opinión pública como se a desarrollado el concurso.

II.9.- "EL TESTIGO SOCIAL", cuenta con el número de registro PMOG001, otorgado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dulce Olivia Número 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en México, Distrito Federal, Teléfono 56594095 extensión 15.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere del servicio de “**EL TESTIGO SOCIAL**” y este se obliga a prestar el servicio para atestiguar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio de “Hemodiálisis Subrogada Externa”, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar la participación de “**EL TESTIGO SOCIAL**”, durante el cumplimiento del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios, objeto de este contrato por **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 60 (sesenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 80 (ochenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” pagará a “**EL TESTIGO SOCIAL**” al término de los trabajos en una sola exhibición, una vez que haya llegado al término de la prestación de los servicios contratados y a la entrega de los testimonios señalados en la **CLÁUSULA CUARTA**, de acuerdo al número de horas laboradas y a las registradas en la bitácora, durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

“**EL INSTITUTO**” pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051227
---	---	---------------------------------------

Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.

2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, con Visto Bueno de la entrega de los testimonios señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

En el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL TESTIGO SOCIAL” podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., Para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL TESTIGO SOCIAL”**

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL TESTIGO SOCIAL”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

(Handwritten marks: a large 'D' and a signature-like scribble)

(Handwritten marks: a signature 'PK', a vertical scribble, and a signature 'MOR')



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

“EL TESTIGO SOCIAL” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL TESTIGO SOCIAL” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago al que refieren los párrafos anteriores, se realizarán contra la entrega de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga con “EL INSTITUTO” a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto, en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos o bien, en los lugares donde ésta señale para llevar a cabo los eventos de la licitación, de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de “EL INSTITUTO” que “EL TESTIGO SOCIAL”, tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL”, prestará los servicios profesionales, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio de “Hemodiálisis Subrogada Externa”, que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social, participando de la siguiente manera:

- 1) Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia y transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051227
---	---	---------------------------------------

- 2) En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 3) No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la Convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar, con la justificación correspondiente por parte de la Convocante, debidamente fundada y motivada.
- 4) En caso de que se presente el primer supuesto del inciso anterior, deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.
- 5) Informar, supuestas irregularidades de manera detallada, de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública.
- 6) Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
- 7) Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realice la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
- 8) En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la Convocante, derivada de los procedimientos licitatorios, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Q
M

JK
R
A
D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

- 9) Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
- 10) Deberá de proponer a **"EL INSTITUTO"**, mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 11) Dará seguimiento a las recomendaciones y comentarios que formule **"EL INSTITUTO"**, en el marco de su colaboración.
- 12) Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13) Al final de su participación emitirá el **TESTIMONIO** correspondiente a su participación, del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a **"EL INSTITUTO"**, mismo que deberá de ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación, en la página de Internet del Instituto.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL", a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, a través del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de licitación señalado en el **Anexo 1 (uno)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la publicación de la convocatoria de la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en la que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, y cuál es el propósito de su colaboración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

- Incluir en las Bases de la Convocatoria el formato de Declaración Unilateral de Integridad proporcionado por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, el cual deberá ser firmado por el licitante, sin que este requisito esté sujeto a evaluación. Este documento deberá ser entregado a **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Así mismo **"EL INSTITUTO"** se compromete a entregar a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, previo a la etapa de Presentación de Propuestas, las Declaraciones Unilaterales de Integridad que deberán ser firmadas por los Servidores Públicos involucrados en el proceso de licitación, o en la toma de decisiones de las mismas. Cada servidor público deberá firmar una declaración unilateral de integridad por cada licitación en la que participe.

- Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
- Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- "EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos y/o la Convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que a efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
- Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, por escrito y de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"**, respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- El testimonio será publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a su participación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

10. **“EL INSTITUTO”**, en el supuesto de que observe que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL Testigo Social”**, se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL TESTIGO SOCIAL”, sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, a la que deberá de adjuntar una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”**, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por la deficiencia en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **“EL TESTIGO SOCIAL”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL TESTIGO SOCIAL”**, y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051227
---	---	--------------------------------

confidencialidad durante la vigencia de este instrumento y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservado o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **“EL INSTITUTO”** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- En el caso que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) (valor de lo incumplido) sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”**, no preste el servicio en cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
 - Cuando no emita el testimonio final dentro del plazo de 10 (diez) días naturales al final de su participación en el procedimiento de contratación
- “EL TESTIGO SOCIAL”**, a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir **“EL TESTIGO SOCIAL”**,

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien,

(Handwritten marks: a circle and a wavy line)

(Handwritten initials and signatures: M, R, and others)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"**, incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación pública internacional o éste se emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Cuando se compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la **Cláusula Décima**.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051227
---	---	--------------------------------

- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.
- g) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de la rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **“EL INSTITUTO”** procederá a la aplicación de penas convencionales.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL TESTIGO SOCIAL”**, hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”**, presta los servicios en los términos estipulados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

(Handwritten marks: a large 'C' and a signature 'M')

(Handwritten marks: a star-like symbol, a checkmark, and a signature 'R')



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Comunicación Interna; Propuesta Técnico-Económica y Acta de la Adjudicación"

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de julio de 2010

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

“EL TESTIGO SOCIAL”
TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.

LIC. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ
QUIJADA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. MAURICIO CAMACHO RAMOS
Encargado del Despacho de la División de Servicios
Integrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

MOF

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
P051227

ANEXO 2

“COMUNICACIÓN INTERNA; PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**TRANSPARENCIA
MEXICANA**

TERMINOS DE REFERENCIA

Transparencia Mexicana como Testigo Social para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Núm. 00641327 - 002 - 10 para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. ALCANCES
4. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA DEPENDENCIA A TRANSPARENCIA MEXICANA
5. PRODUCTOS DE LA COLABORACIÓN
6. ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y CAPACIDAD DE TRANSPARENCIA MEXICANA
7. PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

1. ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Coordinación técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641327 - 002 - 10, para la Adjudicación del Servicio de **Hemodiálisis Subrogada**.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogado del IMSS, para la atención de los derechohabientes que requieran del mismo. Para las delegaciones: Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz norte, Zacatecas, así como las UMAES: H. Especialidades No. 14 Veracruz.

Transparencia Mexicana participará en la observación social del proyecto antes mencionado y proporcionará el monitoreo de la licitación a través de la figura del "Testigo Social", en los términos del Convenio a celebrar con el IMSS, con el fin de instrumentar la metodología del Programa "Pactos de Integridad" en la licitación que llevará a cabo esta Dependencia.

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



Organismo de la sociedad civil, Transparencia Mexicana tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción. Para ello ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que la corrupción se presente y en el mediano plazo a restaurar la confianza ciudadana en su gobierno. Entre los mecanismos utilizados por Transparencia Mexicana están los Pactos de Integridad.

Los Pactos de Integridad son acuerdos formales entre los gobiernos y los participantes en un concurso o licitación para evitar que prácticas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de la competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa.

2. OBJETIVO

El objetivo central es monitorear la licitación en la que TM ha decidido colaborar, para poder informar a la opinión pública cómo se ha desarrollado el concurso.

3. ALCANCES

El grupo de especialistas, integrado por Asesores Técnicos designados por TM, quienes en su conjunto se les conoce como Testigo Social, y que representan a Transparencia Mexicana, acompaña las distintas etapas del proceso presentando, al final de su colaboración, un informe a la opinión pública sobre las condiciones del mismo.

El testimonio social es una forma de participación ciudadana y busca mejorar el acceso a la información pública a través de la publicación del informe, resultado del monitoreo que haga el Testigo Social. Dicha publicación será realizada por el IMSS tanto en su página web como en algún medio impreso de difusión nacional.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, Transparencia Mexicana esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su informe.

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso.

4. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA DEPENDENCIA A TM

Para efectos de llevar a cabo la labor como Testigo Social, la dependencia proporcionará a TM la siguiente información:

- o Expediente y antecedentes del proyecto
- o Costo aproximado del proyecto
- o Prebases de la licitación
- o Cronograma de la licitación
- o Metodología de evaluación que utilizarán los servidores públicos designados para ello, de la revisión de las propuestas

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

ma



TRANSPARENCIA MEXICANA

- o TM solicita que se inserte un texto que explica el alcance de su intervención en la licitación. (Anexo 1).
- o TM solicita la inclusión, en la convocatoria, del formato de la Declaración Unilateral de Integridad de Transparencia Mexicana el cual deberá ser firmado por todos los licitantes. Se sugiere que este requisito, se incluya en el numeral inmediato posterior al relativo a la Declaración de Integridad que establece la Ley de Adquisiciones. (Anexo 2).
- o Esta Declaración también deberá ser firmada por los servidores públicos involucrados en los procesos de licitación o la toma de decisiones de las mismas. (Anexo 3).
Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los funcionarios públicos, deberán ser entregadas a TM, previo a la etapa de presentación y apertura de propuestas. Cada uno de los funcionarios deberá firmar una Declaración Unilateral de Integridad por licitación.
- o El IMSS deberá integrar una lista de funcionarios involucrados en los procedimientos de licitación y/o la toma de decisiones de los mismos. Dicho documento, deberá registrar el nombre del funcionario, cargo, teléfono, correo electrónico y responsabilidad en la licitación y/o la toma de decisiones de la misma. Este documento deberá ser entregado a TM previo a la publicación de la convocatoria.
- o Toda información relativa a la licitación necesaria para el correcto desempeño de TM como Testigo Social

5. PRODUCTO DERIVADO DE LA COLABORACIÓN DE TM

Transparencia Mexicana, entrega el informe final como resultado de su colaboración como Testigo Social, mismo que sugerimos enfáticamente al IMSS lo publique como evidencia del esfuerzo que hacen en la lucha contra la corrupción.

6. ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y CAPACIDAD DE TM

TM, y sus asesores técnicos cuentan con capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración en la licitación.

7. PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

La participación de TM en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades del proceso de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo que sean en beneficio de los proyectos y del correcto desempeño de TM como Testigo Social de la licitación en comento.

Cabe mencionar que adicional a las etapas del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es esencialmente más no limitativo. Cuando TM entregue el informe final, entregará también la bitácora de actividades detallada que será el respaldo de las actividades realizadas.

MAF

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



TRANSPARENCIA
MEXICANA.

8. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN DE TM

El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) de Transparencia Mexicana será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) empleado por los responsables designados por Transparencia Mexicana (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera).

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios, Transparencia Mexicana, con base en la experiencia recogida de procesos similares, estima de **80 horas de trabajo, es decir \$320,000.00** (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se reconoce el derecho de Transparencia Mexicana a que le sea reembolsado el costo incurrido por el Testigo Social en caso de que la licitación se cancele o se declare desierta.

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2010

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Programa de Integridad en Contrataciones
Transparencia Mexicana, A.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

4

MA



001-048

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/045/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No **S-ADD/045/10** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HEMODIÁLISIS SUBROGADA EXTERNA", CON TRANSPARENCIA MEXICANA, DESIGNADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/0414/2010 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- CON COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010 (**ANEXO 1**), EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL A EFECTO DE QUE PARTICIPE EN LA CONTRATACIÓN DE "HEMODIÁLISIS SUBROGADA EXTERNA", ADJUNTANDO PARA ELLO.-----

- ❖ **ANEXO 2**, OFICIO NÚMERO 095384611400/0562 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- ❖ **ANEXO 3**, OFICIO No. UNCP/309/AC/0414/2010 DEL 19 DE JULIO DE 2010, DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SFP, SUSCRITO POR EL LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA, DESIGNANDO A LA LIC. GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA.
- ❖ **ANEXO 4**, PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- ❖ **ANEXO 5**, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- ❖ **ANEXO 6**, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000452797-2010.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **S/ADD/089/10**.-----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. **JUAN ANTONIO FAZ APODACA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES
Y APOYO TÉCNICO

2

Handwritten notes and signatures:
 mar
 [Signature]



001-047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/045/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/045/10. -----

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTE ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYEN I.V.A.		
		MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
TRANSPARENCIA MEXICANA LIC. GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA	CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HEMODIÁLISIS SUBROGADA EXTERNA"	60	80	\$ 4,000	\$240,000	\$320,000

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/083/10 A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

ALTERNOS
DIVISION DE CONTRATACION

KAPOYO TECNICO 2

2

MA

7

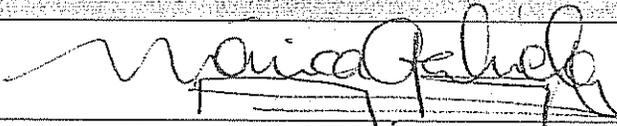


001046

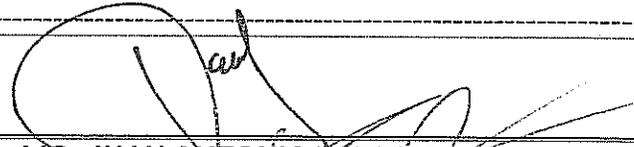
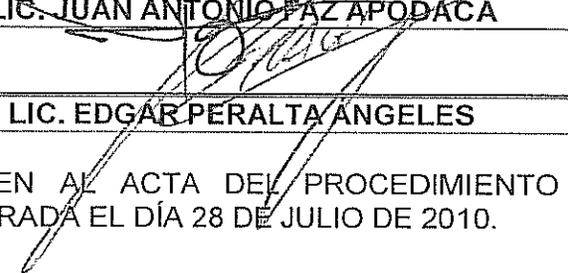
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/045/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

POR EL PARTICIPANTE: -----

TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE
TRANSPARENCIA MEXICANA	 LIC. GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS	 LIC. JUAN ANTONIO PAZ APODACA
TTULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LIC. EDGAR PERALTA ANGELES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/045/10, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010.

MP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

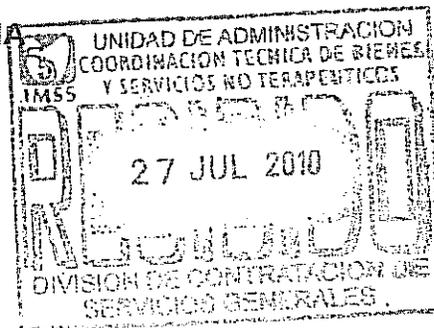
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 27 de julio de 2010.

COMUNICACION INTERNA

PARA: LIC. HUGO ENRIQUE PÉREZNEGRÓN MEZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES.

DE: LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES



Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/414/2010**, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento de **contratación del servicio de Hemodiálisis Subrogada Externa**, por lo que se deberá contar con la presencia de **Transparencia Mexicana, A. C.**, como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

Por lo anterior y con objeto de que el profesionista en referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO**
COMUNICACION HEMODIALISIS

Handwritten initials: MP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Oficio No. **UNCP/309/AC/0414/2010**, de fecha 19 de julio de 2010, por el que la Secretaría de la Función Pública informa la designación de **Transparencia Mexicana, A. C.**, como Testigo Social, para el procedimiento de **contratación del servicio de Hemodiálisis Subrogada Externa**.
- Escrito, de fecha 20 de este mismo mes y año, por el que **Transparencia Mexicana, A. C.**, presenta su propuesta de servicios profesionales cuya cotización es de **60 horas como mínimo y 80 como máximo, con un importe de \$240,000.00 como mínimo y \$320,000.00 como máximo respectivamente, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA**.
- Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Copia del dictamen previo 452797-2010.

La vigencia del contrato será de la fecha de su firma y durante el ejercicio 2010, la forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente y el administrador del contrato será el Lic. Mauricio Camacho Ramos, Titular de la División de Servicios Integrales.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO.**

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**